



Cuando el plazo de vigencia de una licencia de obras haya finalizado, se podrá solicitar su renovación, siempre y cuando no se haya modificado la normativa urbanística y técnica relativa a esta obra.

IMPORTANTE: Este supuesto no será aplicable en el caso de la extinción de los efectos de la licencia. De conformidad y en los términos establecidos en el artículo 152, apartados 5. y 6 de la LUIB, y en el artículo 376 apartados 5 y 6 del RG LOUS, la no presentación del proyecto de ejecución ajustado al básico dentro del plazo concedido implica, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en este caso deberá solicitarse una nueva licencia.

Documentación requerida para la renovación de una licencia de obras:

- Instancia general de urbanismo (**Model OB-1**)
- Acreditación de la identidad (Copia del DNI, NIE o NIF del titular)
- Acreditación de la representación, si procede (apud acta, poder, etc) y copia del documento de identidad del representante
- Documentación acreditativa de la titularidad (copia de escritura o nota simple)
- Certificación expedida por el técnico director de la obra donde consten los siguientes apartados:
 - 1.- Que la obra realizada se adapta a la licencia concedida
 - 2.- Las mediciones y el presupuesto detallado y actualizado de las obras pendientes de realización.
 - 3.- Presupuesto de ejecución material actualizado (de toda la obra).
- Reportaje fotográfico completo, con indicación a planta del punto del cual se han tomado las fotografías
- Nueva ficha urbanística, indicando el cumplimiento de los parámetros urbanísticos vigentes
- Acreditación del pago de la tasa (1,35 % del presupuesto)
- Acreditación del pago del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (3,5% del aumento del presupuesto de las obras)